

## CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

### OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN (OBI) – 2017

La presente Oferta Básica de Interconexión (OBI) de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales los operadores de Telefonía fija y móvil podrán interconectarse a la Red Pública de Telecomunicaciones de la CNT EP para prestación de los servicios a cargo del solicitante de acuerdo a la normatividad vigente.

#### OBI CNT EP MÓVIL

##### I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS (ANEXO C)

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo de Interconexión celebrado entre CNT EP (Red Móvil) y [REDACTED]

1. En el Acuerdo, los siguientes vocablos tendrán los significados que a continuación se asigna:

**"Acuerdo"**: El presente instrumento y todos sus Anexos.

**"Área de Concesión"**: Es el Área Geográfica de Cobertura para los Servicios Concedidos por el Estado Ecuatoriano a cada una de las Partes.

**"Cargos de interconexión"**: Cargos acordados entre las partes por el tiempo efectivo de uso, medido en segundos y expresado como unidad en minuto que deberá pagar la Parte donde se inicia o de donde proviene la llamada, a la Parte en donde termina la llamada.

**"ARCOTEL"**: Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**"Contabilización de minutos"**: La sumatoria de segundos de todas las llamadas completadas en el Mes de Producción de Tráfico, correspondientes a cada uno de los tipos de tráfico, se calculará en minutos para fines de la liquidación de cuentas y facturación entre las operadoras.

**"Co-ubicación"**: Espacio físico en las dependencias de la otra Parte que incluye los servicios auxiliares como suministro de energía eléctrica que permite la ubicación de los equipos del enlace de la interconexión, otorgado en condiciones no discriminatorias.

**"Enlace de Interconexión"**: Conjunto de circuitos de telecomunicaciones necesarios para establecer una o más vías de transmisión entre los sistemas de cada Parte.

**"Llamada Completada"**: Cuando el sistema de conmutación que origina la llamada telefónica, recibe la señal de información que indica que la llamada ha sido contestada y comienza la facturación, hasta que la señal de desconexión de la llamada haya sido recibida. La medición del tráfico se realizará en tiempo real en segundos.

**"Llamadas Entrantes"**: Comunicaciones telefónicas que ingresan a una red de una Parte provenientes de la Otra.

**"Llamadas Salientes"**: Comunicaciones telefónicas provenientes de una red de una Parte que terminan en la Otra.

**"Tiempo de Tasación"**: Período expresado en segundos del tráfico cursado, el cual es medido en tiempo real desde el momento en que la llamada es completada hasta que recibe de la red de la otra Parte la señal de desconexión o de reposición forzada o de una señal equivalente.

**"Mes de Producción del Tráfico de Interconexión"**: Período mensual que comienza el primer día de cada mes y concluye el último día del mismo mes en el cual las Partes han intercambiado tráfico entre sus redes.

**"Planes Técnicos Fundamentales"**: Los Planes aprobados por la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones.

**"Propiedad intelectual"**: Derecho sobre los inventos, patentes, diseños, derechos de autor, marcas de fábrica, nombres comerciales, logotipo y presentación, know-how, etc.

**"Punto(s) de Interconexión o PDIs"**: Lugar específico de la red pública de telecomunicaciones donde se establece la interconexión.

**"Terminal de Abonado"**: Aquel terminal que no es Terminal de Telecomunicaciones de Uso Público.

**"Enlace"**: Conjunto de circuitos de telecomunicaciones necesarios para establecer una o más vías de transmisión entre los sistemas de cada Parte.

2. Los encabezamientos y títulos se incluyen para conveniencia y no afectan la interpretación de este Acuerdo.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, a

Por CNT EP

